

“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

<b>BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 1 PÁNUCO, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.</b>		
<b>CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- - - - -</b>		
<b>No.</b>	<b>Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>1</b>	<b>VERPAN/CI/2023/000239</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2023, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>2</b>	<b>VERPAN/CI/2023/000240</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2023, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>3</b>	<b>VERPAN/CI/2023/000241</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2023, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

		su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>4</b>	<b>VERPAN/CI/2023/000242</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2023, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<p><b>ATENTAMENTE</b> PÁNUCO, VERACRUZ A 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023</p> <p>LIC. HERIBERTO ROGEL MARTÍNEZ CONCILIADOR LABORAL REGIONAL O DE LA DELEGACIÓN REGIONAL 1 PÁNUCO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.</p>		